

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 10.724

AYUNTAMIENTO DE ARÁNDIGA

Dado que las personas que se relacionan a continuación no tienen su residencia en Arándiga y se desconoce su domicilio a efectos de notificación, al amparo del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza la siguiente notificación edictal:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan el inicio del expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de este municipio, por no quedar acreditada su residencia y permanencia en este municipio:

BERKANE, FATIMA.
TADRIFI, ALI.
DATCU, VICTOR EUGEN.
KALOP, SILVIU JULIAN.
MAKULA, IOSIF.
ROMIEH, NARCIS.
SIMION, CONSTANTIN.
SIMION, IRIMIA IULIAN.

Por el presente se les otorga trámite de audiencia por un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para que comparezcan en las oficinas de este Ayuntamiento y examinen el expediente, a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

De no recibir manifestación alguna en el plazo citado se procederá a la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos».

Arándiga, a 15 de diciembre de 2017. — El alcalde, Emilio Francisco Garza Trasobares.